

DJG
ERCILLA
1984

Por de pronto, se conoce la decisión de celebrar un acuerdo de complementación económica y comercial, el cual se hará tomando en cuenta los proyectos que han intercambiado ambos países ante la Aladi. Las negociaciones, por tanto, quedarán comprendidas en el ámbito de competencia de la comisión binacional prevista en el Tratado de Paz y Amistad, a partir del momento en que ésta empiece a funcionar.

Esto es de suma importancia, si se toma en cuenta que Argentina era, hasta 1978, uno de los principales socios comerciales de nuestro país, al comprar y vender cantidades similares a las operaciones realizadas con los Estados Unidos y Japón, los dos mayores mercados con los que se comerciaba hace siete años.

También se determinó propiciar y estimular la institucionalización de las relaciones entre los empresarios de ambas naciones, pues son ellos los que, en definitiva, dan el empuje, localizan las áreas de interés y realizan los negocios posibles.

Proyectos surgieron muchos; y de seguro vendrán más. Baste señalar el que pretende lograr una interconexión eléctrica entre Mendoza y Santiago, que viene a compensar las diferencias en los *peak* de consumo, evitando poner en funcionamiento centrales térmicas, de encendido rápido, que inciden directamente en el alza de los costos. Asimismo, existe el plan de cooperación gasífera que pretende, básicamente, suministrar gas natural al área metropolitana y a la quinta región. Sabiendo que el gas natural cuesta la mitad que el artificial usado por Gasco y que posee el doble de valor calórico, el beneficio para Chile es evidente.

En telecomunicaciones, a partir de la segunda quincena de diciembre, se implementará el Servicio de Discado Directo Internacional (DDI) con Argentina, además de automatizar paulatinamente el servicio telefónico entre ambos países.

Se estudiarán también posibilidades de interconexiones terrestres, como la ruta Salta-Antofagasta; el Paso Hua Hum, el camino San Juan-Coquimbo, y otros, además de rutas aéreas, marítimas y su proyección hacia terceros países. Los planes suman y siguen. Por ahora, lo cierto es que en ambas naciones se tiene claro que después de tantos años de *negociación*, no pueden dejarse pasar otros tantos sin "hincar el diente" a un proceso realista de *integración*. Como señaló el canciller Del Valle, "la diferencia entre nuestros países es meramente ocasional. Chile va en un camino que lleva a la democracia plena y lo está siguiendo rigurosamente. Argentina así lo ha entendido, pero aunque esa diversidad hubiese sido permanente, eso no impediría la integración. Eso lo tiene presente el gobierno argentino y también el gobierno chileno".

Mauricio Vargas ■

JAIME GUZMAN

Tratado e intereses de Chile



El Tratado de Paz y Amistad suscrito por los cancilleres de Chile y Argentina, durante la semana pasada, representa un hito que acerca decisivamente a ambos países al término del diferendo austral que nos tuviera al borde de la guerra en 1978.

Ante este género de tratados nunca faltan quienes, en uno y otro país, critican de "entreguistas" a sus propias autoridades, atribuyéndoles concesiones inaceptables para la soberanía patria.

En este caso, algunos esgrimen en Chile ciertos reparos respetables, movidos por sus apreciaciones patrióticas y técnicas. Pero no faltan otros en quienes la inexactitud o unilateralidad de sus juicios acusa signos de mezquindad política o bien de apasionamiento poco realista.

Frente a estos últimos considero útil recapitular lo siguiente:

1) El Tratado salvaguarda todos los derechos que le reconoció a Chile el laudo arbitral británico en 1977. Nuestro país no ha cedido ni un ápice de soberanía sobre territorios ni sobre aguas que le pertenezcan.

Carece, por tanto, de todo asidero el aserto de que la mediación habría significado para Chile aceptar algo menos de lo que el laudo británico nos asignó, como fruto de la supuesta falta de prestigio internacional del gobierno de la república para hacerlo valer.

Por el contrario, con el tratado suscrito, Argentina de hecho acepta lo que en 1977 su gobierno declaró "insanablemente nulo".

2) Las transacciones que incluye el Tratado versan sobre otras materias ajenas al referido laudo y que —en general— habrían precisado obligadamente de ulteriores negociaciones, aun cuando Argentina hubiese acatado ese fallo británico.

En tal sentido, los acuerdos del Tratado respecto de temas como la delimitación de espacios marítimos, el reconocimiento de las líneas de base rectas, la solución al problema de la boca oriental del Estrecho de Magallanes y las normas

sobre navegación de canales australes, evidencian que ambos países han cedido respecto de sus pretensiones ideales, única forma de lograr el consenso que se buscaba.

Respetando las opiniones discrepantes, estimo que un estudio atento y de conjunto del Tratado permite concluir que los intereses de Chile se recogen y garantizan en él de modo satisfactorio, a la luz de las circunstancias y naturaleza de un proceso mediador como éste.

3) Atribuyo especial relevancia a que el Tratado contenga, además, un sistema de solución pacífica de posibles controversias futuras entre Chile y Argentina, que establece un procedimiento arbitral en caso necesario, ya que éste constituye el único medio idóneo para no entregar los litigios al imperio de la fuerza.

No puede olvidarse que la denuncia argentina del Tratado de 1972 al respecto, amenazaba con perder esa básica herramienta jurídica hacia el porvenir.

4) Por último, cabe ponderar lo que significa este Tratado desde dos ángulos trascendentales.

De una parte, está el impulso que él representa para la integración física, económica y cultural entre dos naciones de tantas potencialidades comunes, fenómeno que ya vemos emerger vigoroso.

Por otro lado, no podría desconocerse que aunque la amenaza de la guerra haya perdido inminencia desde hace algún tiempo, sólo un Tratado como éste permitirá que Chile y Argentina reduzcan establemente sus gastos de defensa, que la tensión de los últimos años exigió incrementar. De más está subrayar el beneficio práctico de tal efecto, en medio de una crisis económica como la que afrontamos.

Debido a los razonamientos antes expuestos, me cuento entre quienes anhelan que este Tratado llegue pronto a su culminación y vigencia jurídica.